



. 1041 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 26 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-5679-M-2023, y la Ordenanza N° 14607; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14607 se establecieron las modalidades del pago al contado y pago en cuotas para el régimen de Contribución por Mejoras para todas las obras que se promocionen o se pongan al cobro, desde la entrada en vigencia de la referida ordenanza;

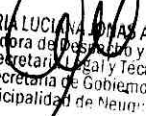
Que en el artículo 1°) de la ordenanza precedentemente citada se dispuso que la modalidad de pago al contado tendrá un veinte por ciento (20%) de quita, y el pago en cuotas tendrá desde la cuota dos (2) hasta la cuota doce (12), cinco por ciento (5%) de intereses mensual sobre el saldo, y desde la cuota trece (13) en adelante, un ocho por ciento (8%) de interés mensual sobre el saldo;

Que por su parte, el artículo 2°) de la Ordenanza N° 14607, estableció que el pago bajo la modalidad de cuotas de la referida contribución, deberá realizarse mediante el débito directo de cajas de ahorro o cuentas corrientes de las entidades bancarias habilitadas en el país, o mediante débito automático de tarjetas de créditos habilitadas;

Que asimismo, el artículo 4°) de la referida ordenanza, determinó como cuota mínima para los planes de pago establecidos en la presente ordenanza la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), y el artículo 6°) de la Ordenanza N° 14607 estableció las causales de caducidad automática de los planes de pago, determinando que el Organismo Fiscal, una vez operada la caducidad deberá proceder a la emisión del certificado de deuda;

Que la Ordenanza N° 14607, derogó la Ordenanza N° 10597 que establecía un plan de pago para las contribuciones por mejoras con devengamiento o vencimiento a partir del 01 de noviembre del año 2006;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Tributario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la


Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1041-23

Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14607;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14607 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se establecieron las modalidades del pago al contado y pago en cuotas para el régimen de Contribución por Mejoras para todas las obras que se promocionen o se pongan al cobro, desde la entrada en vigencia de la referida ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. M. Sagui
C. Sagui
SECRETARÍA DE LEGALES
Y TÉCNICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.